

Constancia secretarial: Señora Jueza, informando que el término para subsanar la falencia prescrita en auto 157 de fecha 14 de febrero de 2022, transcurrió entre los días Hábiles, 16 al 22 de febrero de 2022, termino en el cual guardaron silencio. **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE – Secretaria.**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 211

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veinticuatro (24) de febrero del año

dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Solicitud de apoyo judicial transitorio (art. 54 Ley 1996 de 2019)
Demandante: GLORIA ELSY MORALES AGUDELO, en auxilio de la señora MARÍA ROSALBA AGUDELO DE MORALES.
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00038-00*

Como quiera que la parte interesada no presentó escrito de subsanación en el término otorgado en auto de fecha 14 de Febrero de 2022, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá que rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la demanda de **SOLICITUD DE APOYO TRANSITORIO**, presentada por la señora GLORIA ELSY MORALES AGUDELO respecto de su progenitora, la señora MARÍA ROSALBA AGUDELO DE MORALES, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **FEBRERO 25 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **029**. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18288345f4483b9f5e1adbd7305e1518f010809e436d59f61164e92aa4d6af75**

Documento generado en 24/02/2022 11:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>